

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021).

NUMERO INTERNO: 110014003006 2019 – 00071 - 00
EXPEDIENTE : 110013110023 2017 – 01248 - 00
DEMANDANTE: HERCILIA VERGARA MARTÍNEZ
DEMANDADO: LUIS ALFONSO PARRA BLANCO
Unión marital de Hecho
Despacho Comisorio.
Juzgado 23 de Familia de Bogotá.

Previo a fijar fecha para el cumplimiento de la comisión deprecada, por secretaría ofíciase al **Juzgado 23 de Familia de Bogotá** en los términos del auto de 20 de enero de 2020 (folio 20), en el sentido de informar el límite de la medida de secuestro de los bienes muebles y enseres que se encuentren dentro del inmueble ubicado Carrera 70 No. 22 A 80 Sur de Bogota.

Dese al oficio aquí ordenado, **el trámite previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, en concordancia con el artículo 111 del Código General del Proceso.**

NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 47 del 9 de junio de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario